

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huacho

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001073

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001073

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 14 FEB. 2019

Visto el expediente N° 871618-2018, Documento N°1392198, Informe Técnico N° 0065-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

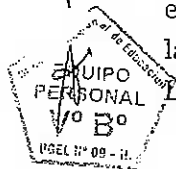
CONSIDERANDO:

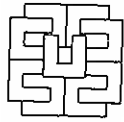
Que, doña: CANO GONZALES JANNINA CORAZON, Docente Nombrada del I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por ENFERMEDAD, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N°802-2018, remitido con el Oficio N°703-2017-DIEE.LFXJ, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0065-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 421-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPULSIDAD

SE RESUELVE:

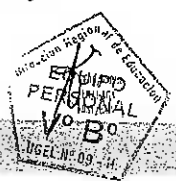
ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, en Vía de Regularización, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | CANO GONZALES JANNINA CORAZON |
| DNI | : | 15611244 |
| Código Modular | : | 1015611244 |
| Centro Laboral | : | I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO |
| Lugar | : | SANTA MARIA |
| Cargo | : | Docente Nombrada |
| Jornada Laboral | : | 30 horas |
| Nivel Magisterial | : | II - ESCALA |
| Motivo de la licencia | : | ENFERMEDAD |
| Certificado Médico N° | : | A-028-00027838-18 |
| Vigencia | : | Desde el 03/12/2018 al 05/12/2018 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 03 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 03 días |
| Expediente | : | 871618-2018. |



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]

LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura